

RESOLUCIÓN (EXENTA) N°015/ - - 00101

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, Y CONTRATA AL PROVEEDOR **CONSTRUCTORA PABLO CONTRERAS SEMBLER LIMITADA** PARA LA OBRA DE REPARACION DEL JARDÍN INFANTIL LOS PATITOS, CÓDIGO 01101003 DE LA JUNJI I REGION.

IQUIQUE,

VISTOS: 16 MAY 2014

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/181 del 30 de Diciembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 1.894, de fecha 15 de Mayo de 2014, se solicitó realizar trato directo, con el objeto de contratar al proveedor **CONSTRUCTORA PABLO CONTRERAS SEMBLER LIMITADA** para la obra de reparación del Jardín Infantil LOS PATITOS, CÓDIGO 01101003 de la Junji I Región, producto de los daños ocasionados por el terremoto ocurrido el 1 de Abril de 2014.
2. Que, mediante Decreto N° 909 de 02 de Abril de 2014 y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 32 N° 5, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; el artículo 08 de la Ley N°18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estado de Excepción, declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en la Región de Tarapacá.
3. Que, mediante decreto N° 925 de 04 de abril de 2014 publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de Abril de 2014, el que dispone de medidas de carácter extraordinario que indica para organizar y agilizar las acciones necesarias para la atención de damnificados y para el pronto restablecimiento de las zonas afectadas por el terremoto del 01 de Abril de 2014.
4. Que, en conformidad a lo dispuesto en artículo octavo letra c) Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el Art. 10 N° 3 del Reglamento de dicha Ley Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, se indica en tales normas que procede la licitación privada o trato directo en caso fundado de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe Superior de la entidad contratante.
5. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7".

6. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indica que “los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor. De la misma forma podrán formalizarse los contratos superiores a ese monto e inferiores a 1000 UTM , cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de la licitación”

7. Que, por certificación de la Sección de Infraestructura Regional, es necesario realizar la obra de reparación de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA :	REPARACIÓN JARDIN INFANTIL LOS PATITOS		
CODIGO	:	01101003	
DIRECCION	:	LAS LILAS N°2388 C/ LOS JAZMINES	
COMUNA	:	IQUIQUE	
REGIÓN	:	TARAPACA	

GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto “REPARACIÓN POST TERREMOTO JARDIN INFANTIL LOS PATITOS” el que contempla las siguientes:

- Permiso solicitado en DOM
- Reconstrucción de muro perimetral (área)
- Reparación grietas y fisuras en muros
- Reparación de filtración en muro de baño

A.-GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas describen el proyecto “REPARACION POST TERREMOTO JARDIN INFANTIL LOS PATITOS ” ubicado en Las Lilas N°2388 c/ Los jazmines.

La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes y a las siguientes Normas, Reglamentos.:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.

- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N.
- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas
- Normas de Seguridad e Higiene

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia y/o efectuar los muestreos y ensayos de calidad en laboratorios reconocidos por el estado, de aquellos materiales que sean propuestos. Los costos que signifiquen estos ensayos, serán de cargo del contratista.

Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad.

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Además, para resguardar la seguridad de los párvulos y personal del establecimiento, deberá aislar las áreas de trabajo con cierros provisionarios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios.

Las cubriciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

I. OBRAS PREVIAS:

- a) **Aseo:** Deberá considerar mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. En los jardines donde exista piso de goma este, será protegido con planchas de cholguan, para el resguardo del mismo, toda palmeta del piso de goma que se dañe deberá ser repuesta por elementos en igual materialidad y diseño.

Deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la Recepción Obras, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios y retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.

- b) **Aislamiento sector de trabajo:** El contratista deberá aislar la zona de trabajo, con cierros provisionarios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O.

- c) **Instalaciones provisionarias:** El contratista deberá proveer de instalaciones provisionarias para el almacenamiento de materiales y herramientas, siendo de su responsabilidad, la seguridad de los mismos. Además deberá proveer baño químico para el uso de su personal., si no se el recinto de instalaciones provisionarias, no se aceptaran acopios de material de ningún tipo a la vista dentro del jardín.

- d) **Inspección técnica de obra:** La unidad técnica encargada de fiscalizar el buen desarrollo de la obra, será la Unidad de Infraestructura de la JUNJI, la que nombrara un profesional como I.T.O. de la obra.

- e) **La comunicación entre el I.T.O. y la empresa constructora:** será a través de un Libro de Obras en triplicado, foliado y autocopiativo, proveído por el contratista.

- f) **Cambios durante la construcción:** Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo cargo y la Inspección podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras.

g) Consideraciones especiales:

- La instalación de faena, y acopio de materiales, se ubicara en el lugar definido por el ITO, de común acuerdo con la Directora del establecimiento. La empresa contratista deberá acatar todas las recomendaciones y exigencias de seguridad realizadas por la I.T.O de la obra, para evitar accidentes, ya sea de sus trabajadores, niños y niñas, personal técnico y educadoras del Jardín que permanecerá en funcionamiento durante la obra.
- Para realizar los trabajos se debe generar un plan de trabajo de común acuerdo entre la Directora del establecimiento, Contratista y el ITO, definiendo zonas y tiempo de ejecución. Las zonas de trabajos deben quedar totalmente aislada del resto del establecimiento.
- La empresa contratista debe cautelar que no se acumulen escombros en los jardines y retirados con periodicidad de una o dos veces a la semana durante el desarrollo de la obra.
- La empresa contratista tendrá que coordinar con la ITO cualquier trabajo que pueda intervenir el funcionamiento general del jardín, por ejemplo, cortes de suministros básicos, traslados de materiales por zonas que no estén aisladas u otros que no permitan continuar con las actividades normales.
- La empresa contratista tendrá que reponer cualquier daño ocasionado por la ejecución de la obra.
- Los retapes, parches, remates y desmanches de cualquier naturaleza que haya que efectuar en la obra por trabajos defectuosos o ejecutados fuera de su oportunidad, serán de cargo del

Contratista. Igualmente, el Contratista responderá respecto de eventuales daños causados por él o sus trabajadores a las instalaciones y equipos de JUNJI.

h) Calidad y tipología de materiales:

Los materiales de uso transitorio serán los que se detallan en el punto “INSTALACION DE FAENA” y no podrá ser cambiada su materialidad, manteniendo siempre la seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, en perfecto estado, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

En caso que especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo.

Solo se aceptarán artefactos o equipos especificados sin ningún tipo de intervención con su respectiva factura y la garantía del fabricante con todos los datos correspondientes.

SERÁ REQUISITO OBLIGATORIO DEL CONTRATISTA INFORMAR AL ITO JUNJI, ANTES DE LA INSTALACIÓN, que los materiales suministrados son del tipo y calidad que se ha indicado en los Planos, Especificaciones Técnicas o lo establecido en el Contrato.

J.U.N.J.I. en adelante EL MANDANTE, por medio de ITO JUNJI, podrá solicitar al CONTRATISTA, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia.

Los materiales inflamables y Tóxicos deberán ser depositados en lugares apropiados, y cumplir las exigencias legales vigentes y aplicables, especialmente en cuanto su emplazamiento y medidas de seguridad.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el comportamiento y calidad de los materiales suministrados, utilizados y/o instalados por él y que se empleen en las Obras Contratadas, siendo de su exclusiva cuenta y cargo la reparación o reejecución de las obras o instalaciones que pudieran verse afectadas por el mal comportamiento y/o mala calidad de alguno de los materiales suministrados, utilizados y/o instalados por el Contratista.

De este modo, será el Contratista quien deberá responder directamente frente al JUNJI respecto de la mala calidad de los materiales o de las obras mal ejecutadas con dichos materiales. Iguaes obligaciones corresponderán al Contratista respecto de los equipos que haya utilizado o instalado.

De esta manera, el Contratista se verá obligado a pagar o asumir toda responsabilidad por defectos en las Obras Contratadas que provengan de la mala calidad de los materiales utilizados y/o la incorrecta ejecución de ellas, éste tendrá que reparar toda Obra a su propio cargo y en los Plazos estipulados por JUNJI.

i) Programa de trabajo ó programación de obra

Significará el programa que se adjunta al Contrato de Ejecución de Obras, y que indica la secuencia de los diversos trabajos, las fechas en que se espera comenzar y terminar cada uno de ellos, y el grado de avance que deben tener las Obras Contratadas al término de cada periodo, el que podrá ser modificado si el ITO JUNJI así lo autorizare expresamente.

El ITO JUNJI, podrá requerir Certificación del Fabricante, si a su juicio este no cumple con lo especificado. El CONTRATISTA del Proyecto tendrá la obligación de hacer cumplir esta exigencia, situación que deberá quedar oportunamente registrada en el Libro de Obra.

j) Gastos varios

Se incluirán los gastos que demande la suscripción y protocolización notarial del contrato, de seguros contra incendio, boleta de garantía, certificados de ensayos de laboratorio autorizado, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las bases administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas, si se requiere.

k) Calidad de mano de obra

Se emplearán únicamente obreros calificados y diestros en su oficio, para efectuar aquellos trabajos que requieran obra de mano especializada. Todo el trabajo se llevará a cabo de manera tal que resulte en obras completas y sanas, libres de daño, de esmerada apariencia y bien trabajadas.

LA I.T.O. PODRÁ ORDENAR, SEPARAR DE LA FAENA A CUALQUIER TRABAJADOR QUE, A SU JUICIO, NO CUMPLA CON EL PROPÓSITO DE LA ACTIVIDAD QUE EJECUTE.

II. PROYECTOS, PERMISOS Y PAGOS DE DERECHOS:

El Contratista a cuenta suya, deberá gestionar en la Municipalidad respectiva, el permiso correspondiente por las obras motivo del presente proyecto. Igualmente será de cargo del Contratista la cancelación de los gastos por concepto de derechos municipales y Arquitecto patrocinador si es que procede.

Los permisos de construcción al igual que los de instalaciones serán tramitados oportunamente por el contratista, quien deberá entregar a la Dirección de Obras Municipales la información correspondiente requerida.

AL MOMENTO DE RECEPCION FINAL SIN OBSERVACIONES, SE SOLICITARA EL PERMISO DE RECONSTRUCCION DE OBRA MENOR APROBADO.

1.-INSTALACIÓN DE FAENAS

*Los consumos de agua potable y electricidad en que incurra la Empresa Contratista debido a la intervención deberán ser cancelados por esta, para esto se tomaran las lecturas de ambos medidores al momento de la entrega de terreno y al momento de la entrega de las obras sin

observaciones, el valor resultante de la diferencia deberá ser cancelado por la Empresa Contratista para cursar el ultimo estado de pago.

1.1.- INSTALACIONES PROVISORIAS

Se debe considerar instalación baño químico, bodega, dentro de cierre de obra, para evitar ingreso a este por parte de menores o personal de jardín infantil, no se pueden utilizar dependencias del jardín para estos efectos.

1.2.-CIERRES PERIMETRALES

Además, se debe considerar cierre perimetral de 1.8 mts., como mínimo. De altura confeccionada en planchas OSB, en los sectores de trabajo, la cual debe resguardar la seguridad de los niños y el normal funcionamiento de las actividades del jardín.

1.3- EXTRACCION DE ESCOMBROS

La Constructora deberá en todo momento hacer retiro de todo material de basura, escombros, equipos, herramientas o excedentes de cualquier tipo que surjan de la construcción. Deberá en general almacenarse exclusivamente materiales destinados a esta obra.

En particular en la etapa de término de la obra, se deberá tener especial cuidado de privilegiar el aspecto general de presentación de la obra, siendo responsabilidad de la constructora el velar porque esto se cumpla en todo momento.

2.0.- RECONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN PATIO DE EXTENSIÓN

Se deberán reconstruir parte del muro perimetral indicado en planos (consultar al ITO).

2.1.- DEMOLUCIÓN DE MURO

Se deberá demoler parte del muro perimetral de los patios de extensión (consultar al ITO), el material deberá ser retirado no acopiado dentro del jardín, el área a intervenir debe estar previamente aislada y se deberán tomar las medidas de seguridad pertinentes.

2.2.- DEMOLICION DE RADIER

Se deberá demoler los radieres existentes en el área y hacer retiro del material no se podrá acopiar el material retirado dentro del jardín, el área a intervenir debe estar previamente aislada y se deberán tomar las medidas de seguridad pertinentes.

TABLA BASICAS DE TIEMPOS DE CURADO

ELEMENTOS	CEMIEN TO CORRIE NTE	CEMIEN TO ESPECIA L
Pilares o columnas que no soportan carga	3	2
Pilares, machones o columnas que soportan carga	8	4
Vigas		
Laterales	3	2
Inferiores con menos de 6 metros de vano	21	10
Inferiores con más de 6 metros de vano	28	15

2.4.- FUNDACIONES

Las fundaciones serán, en general de tipo cimiento corrido con sobrecimiento de H.A. Se procurará hormigonar contra terreno si no se pudiese, se deberán construir moldajes según se indica en el punto materiales de las generalidades de estas ET. Cuando se utilicen moldaje en cimientos estos no se podrán dejar perdidos en el terreno por lo cual deberán ser retirados.

2.4.1.- EXCAVACIONES

Para la excavación de la fundación se deberá trazar sobre suelo natural con cal y proceder a la excavación con maquina o manualmente.

Se contempla la impermeabilización de los elementos de cimiento mediante la colocación de lámina de polietileno de 0,2mm de espesor entre el terreno y el elemento. Las uniones de las láminas de polietileno se harán con un traslape de 30cm.

2.4.2.- ESTABILIZADO Y COMPACTADO

Se deberán utilizar materiales para relleno libres de escombros, materias orgánicas o heterogéneas, deberá ser apropiado para el estabilizado granular.

Se deberá utilizar ripio de 10cm de espesor y compactadas independientemente.

2.4.3.- EMPLANTILLADO

Para las fundaciones en general se consulta los emplantillados de espesor mínimo de 0,10 mts. Hormigón del tipo H-10 o será según Nch 170, con una cantidad mínima de 127 kg. de cemento por m³

Rellenos:

Se consulta todos los rellenos necesarios para la Obra, en los niveles previamente establecidos en los planos para cada uno de ellos. Se podrá usar como relleno el material proveniente de las excavaciones en general libre de materias orgánicas, deshechos y escombros, previa autorización de la I.T.O.

En caso de ser necesario, el material de aporte deberá ser tierra ripiosa (30% ripio) y libres de materia orgánica y deshechos y que cuenten con el Vº Bº de la I.T.O.

Todo el relleno se hará en capas horizontales de máximo 0.20 mts. Debidamente regados y apisonados neumáticamente, garantizando la compactación indicada en los planos o de acuerdo a lo solicitado por la I.T.O.

2.4.4.- ENFIERRADURA

El acero de refuerzo para hormigones será de barras de calidad **A63-42H** según Nch. 204 con resaltes para diámetros de 8 mm o más según se indique en los planos.

Los diámetros de las barras se limitarán a los siguientes: 6, 8, 10, 12, 16 y 18 mm según lo determine el proyecto de ingeniería.

- a) Las barras de acero se cortaran y doblaran en frío a velocidad limitada.
- b) Las barras de acero que han sido dobladas no serán enderezadas y no podrán volver a doblarse en una misma zona.
- c) Las armaduras deben colocarse y mantenerse limpias, exentas de polvo, barro, escamas de óxido, grasas, aceites, pinturas y toda otra sustancia capaz de reducir la adherencia con el hormigón.
- d) Las armaduras que estuvieren cubiertas por mortero o pasta de cemento u hormigón endurecido se limpiarán hasta eliminar todo resto en contacto con las barras.

- e) Todas las armaduras se colocaran en las posiciones precisas que se indican en los planos.
- f) Durante la colocación y fraguado del hormigón, las armaduras deberán mantenerse en las posiciones indicadas en los planos, evitando los desplazamientos o vibraciones enérgicas. Para esto deberán disponerse los elementos adecuados.
- g) Para sostener o separar las armaduras se emplearan espaciadores de mortero (caluga de igual calidad que el hormigón)
- h) Todos los estribos deberán llevar gachos en sus extremos, donde se admitirá ± 3 mm.

2.4.5.- HORMIGONADO:

Defectos de hormigonado: Los defectos tales como nidos de piedra o segregaciones del hormigón deberán ser evaluados por los profesionales de la obra y el ITO dispuesto por el propietario para dar solución o solicitarlas al os especialistas de estructura, por ningún motivo podrán ser cubiertos con mortero u otro similar.

Al hormigonar cada elemento, el hormigón se deberá depositar directamente, tan cerca como sea posible de su posición definitiva. Si es necesario mover lateralmente el hormigón, éste podrá ser paleado pero no trasladado por vibración. No se aceptará ningún procedimiento de traslación que exija para su funcionamiento el agregado de agua adicional, o que produzca segregación parcial o total del mortero y áridos.

El hormigón será compactado hasta alcanzar su máxima densidad posible y el relleno completo de los vacíos entre las barras. La operación se hará preferentemente mediante vibración mecánica, suplementada por apisonado y compactación manual.

Las superficies de apoyo contra las que haya que concretar, deberán estar limpias y húmedas antes de iniciar el hormigonado. En áreas expuestas a infiltración de líquidos, se hormigonará sobre una membrana de polietileno de 0.15 mm de espesor con traslapes de 20 cm. En los radieres bajo los cuales no se haya especificado emplantillado, se hormigonará sobre un membrana de polietileno de 1.5 mm de espesor, con traslapes de 20 cm.

Se admiten los siguientes descensos de cono, siempre que sean compatibles con las resistencias requeridas en los planos:

Vigas, muros, pilares y losas 6 – 10 cm

Fundaciones 5 – 8 cm

Pavimentos 2 – 5 cm

Se deberá controlar este factor cada 4 horas como máximo o cada 30 m³ de hormigón colocado en cada faena de hormigonado o cada vez que lo estime conveniente el contratista. Este ensayo servirá únicamente para controlar la permanencia de las propiedades y la dosificación. El descenso de cono no sobrepasará los valores dados más arriba, en caso contrario el contratista rechazará la partida y dará cuenta a la ITO para estudiar las correcciones necesarias.

La colocación del hormigón en su posición definitiva se hará antes de que transcurran 30 minutos desde el momento en que el agua se puso en contacto con el cemento, salvo aprobación expresa, en cada caso de la ITO. Si se usan camiones mezcladores el plazo deberá extenderse hasta 90 minutos como máximo y la mezcla deberá hacerse de acuerdo a los requisitos de la Norma ASTM-C94.

2.4.6.- MOLDAJE

Los moldajes para elementos estructurales se confeccionarán en madera de pino insigne en bruto o placa de madera terciada, en ambos casos se deberá procurar la correcta estructuración de

estos. Durante el proceso de confección y colocación de encofrados se deberán disponer las pasadas de instalaciones por los elementos estructurales.

Desencofrado: El desencofrado de elementos estructurales se realizará respetando los tiempos mínimos de curado del hormigón, además de las indicaciones hechas por el calculista de la obra.

2.5.- ALBAÑILERIA

2.5.1.-ALBAÑILERIA RFEORZADA EN BLOQUE

Se contempla reponer el muro perimetral de los patios de extensión en albañilería reforzada en 2.5mts. En todo el perímetro que indique planimetría (consultar a ITO).. Se utilizarán bloques de cemento microvibrado para alcanzar altura descrita, los bloques quedaran confinados entre vigas y pilares, además se colocaran tensores cada 1 metro anclados a cadena existente y embebidos en nueva cadena de coronación.

2.5.2.- ESTUCO

Como terminación se deberá estucar completos los paños con su pintura respectiva.

2.5.3.- EMPLANTILLADO

Seguir indicaciones según punto 2.4.3.

2.6.- RADIER

Se contempla la construcción de radier con un espesor de 10cm, a saber en primer piso todas las áreas que contemplan algún tipo de pavimento llevan bajo el radier de hormigón

Escarpes y rellenos: Se retirará el material superficial de suelo en aproximadamente 30cm, de encontrarse acopios de basura, guano o material orgánico este deberá ser retirado y se podrá reemplazar con el mismo suelo a modo de empréstito previa aprobación del ITO de la obra.

Compactación de suelo natural: El suelo natural existente que resulte del escarpe y de haber retirado el material orgánico, basura u otros no deseados se compactará mecánicamente hasta obtener una superficie plana y con una resistencia equivalente al suelo natural primitivo o a 1kg/cm.

Base estabilizada: Sobre el suelo natural compactado se dispondrá una capa de suelo estabilizado cuyo espesor terminado será de 10 cm, el proceso de compactación se hará con compactador mecánico hasta obtener una densidad de 95%.

Impermeabilización: Se contempla la colocación de una lámina de polietileno de 0.2mm sobre el estabilizado a modo de barrera de humedad.

Hormigón: será H25 y se ejecutará según se indica en el punto materiales de las generalidades de esta ET.

Juntas: Las juntas entre paños de radier se ejecutarán endentadas, para lo cual el radier deberá ser construido a modo de tablero de ajedrez, para la unión entre juntas se aplicarán dos capas de Igol denso aproximadamente 2mm de espesor, se ejecutarán con dilataciones entre los elementos estructurales de fundaciones y en el paño cada 3 metros.

3.0.- REPARACION DE FILTRACION EN MURO DE BAÑO

Se deberá reparar filtración de sala de hábitos higiénicos del nivel medio indicadas en planimetría (consultar ITO).

3.1.- RETIRO DE CERAMICOS

Se considera el retiro de todo el cerámico del área afectada, se deberán dejar superficies lisas para recibir la instalación de cerámico en muros y pisos según lo indicado en puntos 3.5.

3.2.-DEMOLICION DE MURO

Se deberá demolerá el área en el caso de sea afectada por la filtración y cuya estructura sea obstáculo para la reparación de ésta. Por lo que se seguirán las indicaciones según el punto 2.0.

3.5.- CERAMICA DE MURO

Se deberán reponer cada cerámica afectada en el área de filtración por cerámica 20 x 30 cm. tipo Cordillera o similar de color Blanco, o según la existente previa aprobación del ITO. Serán pegadas con pegamento tipo bekron o similar. Se colocarán sobre planchas fibrocemento como adhesivo se empleará Adhesivo en pasta, aplicadas a razón de 2.5 Kg./M2 .No se aceptarán bolsones de aire, separación entre palmetas superior a 3 mm, palmetas sueltas, trisadas o con cualquier imperfección.

3.5.1.- CERAMICOS EN PISOS

Se considera la reposición en el caso de que parte del área afectada sea el piso en donde se tomaran las siguientes recomendaciones.

Todos los cerámicos *tendrán la capacidad de antideslizante*, esto significa que produzca la trabazón al caminar sobre ellos, contar con pavimento de alto tráfico, por ningún motivo se instalaran cerámicos lisos o de superficie brillante, los cuales al contacto con el agua genere superficies con riesgos de caídas. La calidad, texturas, diseños y colores serán elegidos en obra junto a Arquitecto JUNJI. Considerar cerámicos en formato 30x30cm tipo cordillera o superior calidad. Serán pegadas con Bekcron normal en polvo sobre radier a razón de 5 Kg/M2 repartidas sobre el radier y el reverso de la pieza cerámica. No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas o con separaciones mayores a 3 mm entre palmetas, trisadas, etc. Se fraguara con befrague color a determinar en obra por el Arquitecto.

4.0.- REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS

Se deberán reparar todas las fisuras y grietas a la vista que se encuentren en el jardín previa indicación del ITO en Obra.

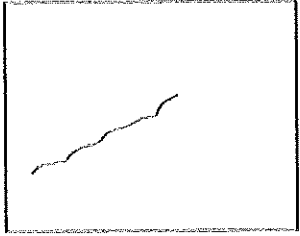
4.1.-REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS EN MUROS Y ANTEPECHOS

En el caso que las grietas superen los 3 mm de ancho de separación de grieta, o las fisuras aparezcan por ambas caras del paramento de muro, se procederá aplicar el siguiente tratamiento: Para la instalación de los corchetes de acero se procederá a picar y sacar aproximadamente unos 2 a 3 cm de capa de muro (incluido mortero), posteriormente se realizaran dos perforaciones de diámetro de 12 mm de una longitud de 85 mm, posteriormente se procederá a limpiar y eliminar todo el polvo y elementos sueltos, para ello se deberá soplar aire mediante medios mecánicos, posteriormente se deberá embetunar ambas barras de acero en una longitud de 50 mm con una resina epoxica de dos componentes del tipo "CAVE POXI BOND 31"; además de taponear los primeros 20 mm de la entrada del orificio con el mismo producto epoxico. Posteriormente se procederá a colocar los corchetes ejerciendo presión para su escurrimiento dentro de los orificios mediante el golpe de Combo de 5 lb. Hasta penetrar totalmente los 85 mm., una vez realizado esto se procederá aplicar capa de mortero en los espesores que sean necesarios para dar terminación a la reparación, dicho mortero será predosificado alta resistencia del tipo "CAVE III REPAR"

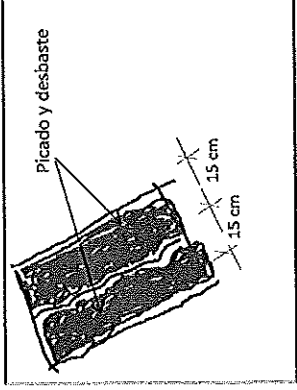
ETAPAS:

ETAPAS:

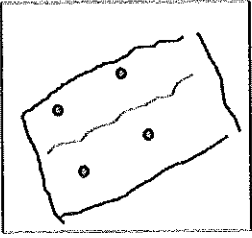
GRIETA



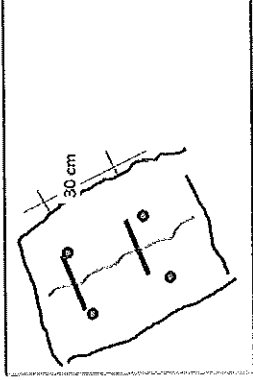
1º ETAPA: PICADO Y DESBASTE CAPA DE MURO



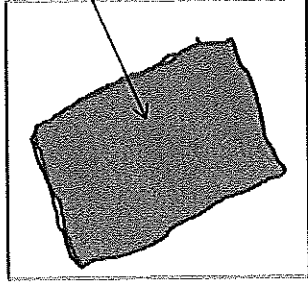
2º ETAPA: PERFORADO



3º ETAPA: INSTALACION DE CORCHETES



4º ETAPA: REPARACION CON MORTERO

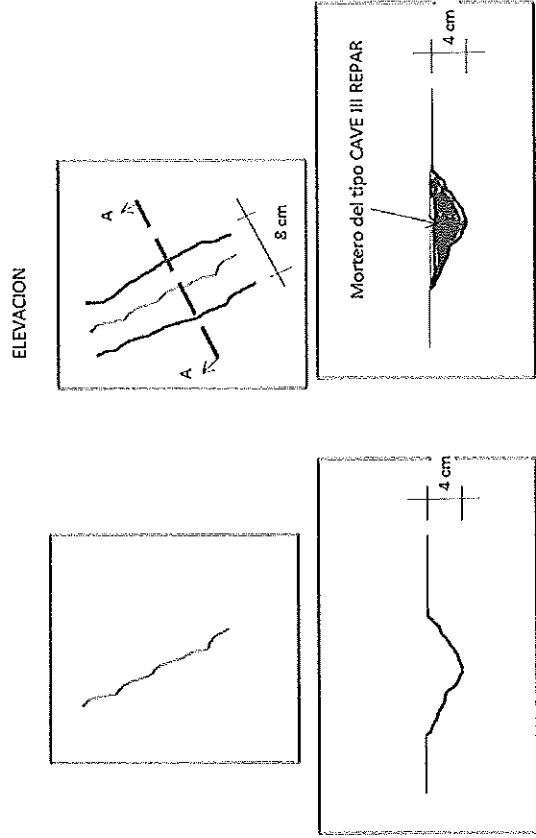


Corchetes compuestos por acero A37 fierro liso de 12 mm de diámetro considerando soldadura de filete con soldadura electrodos E6010.

REPARACION DE FISURAS: en el caso que las fisuras sean menores a 2 mm de ancho de separación, se procederá aplicar el siguiente tratamiento:
Se procederá a picar en V a lo largo de toda la fisura en un ancho promedio de 8 cm, penetrando 4 cm al interior del muro, posteriormente se soplará mecánicamente hasta eliminar todo polvo y material suelto, seguido se procederá aplicar un puente adherente del tipo "SIKALATEX" y se rellenará y terminará el paramento del muro mediante un mortero alta resistencia del tipo CAVE III REPAR.

FIGURA:

1° ETAPA: PICADO Y DESBASTE CAPA DE MURO



5.0.- PINTURA.

5.1.- PINTURA ESMALTE AL AGUA EN MUROS

Se utilizará esmalte al agua en muros interiores y exteriores en dos manos o las necesarias para otorgar una terminación pareja, previa a la aplicación se deberá preparar la superficie dejándola completamente lisa, el tipo del pintura será el indicado a menos que se requiera otro tipo de pintura que deberá ser analizado por el ITO y plasmado en el libro de obra. La empresa contratista deberá hacer el chequeo previo y solicitar la visita del ITO para tal determinación. Se aplicaran los colores indicados por el ITO y no podrán ser remplazados.

8. Que, por certificación de la Sección de Infraestructura Regional, es necesario realizar la obra de reparación de acuerdo a las siguientes partidas o ítemizado:

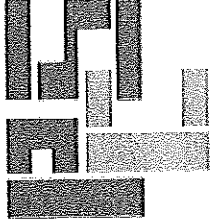
PROYECTO: REPARACIONES TERREMOTO 2014
ESTABLECIMIENTO: JARDIN INFANTIL LOS PATITOS
CODIGO: 01101003
PROF. JUNJI: PATRICIO TRUJILLO COOPER
FECHA: 22.04.2014

FECHA:
PROFESIONAL:
EMPRESA:
TIPO CONTRATO:
ID:

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1.-	INSTALACIONES DE FAENA				
1.1	Instalaciones provisorias	gl	1		
1.2	Cierros perimetrales	gl	1		
1.3	Extracción de escombros	gl	1		
2.0-	MURO PERIMETRAL PATIOS DE EXTENSION				
2.1	Demolicion de Muro	m2	9		
2.2	Demolicion de radier	m2	1,8		
2.3	Trazado y nileves	gl	1		
2.4	Fundaciones				
2.4.1	Excavaciones	m3	1,1		
2.4.2	Estabilizado y compactado	m3	1,1		
2.4.3	Emplantillado	m2	1,8		
2.4.4	Enfierradura	kg	30		
2.4.5	Hormigon H25	m3	0,2		
2.4.6	Moldaje (general)	m2	4		
2.5	Albañileria				
2.5.1	Murete de albañileria armada	m2	10,4		
2.5.2	Estuco	m2	20,8		
2.6	Radier				
2.6.1	Emplantillado	m2	1,8		
2.6.2	Radier de hormigon H-25 (en area demolida)	m2	1,8		
3.0	REPARACION DE FILTRACION EN MURO DE BAÑO				
3.1	Retiro de ceramica	m2	2		
3.2	Demolicion de muro (area afectada)	m2	2		
3.3	Reparacion de filtracion	gl	1		
3.4	Hormigon	m3	0,4		
3.5	Ceramica	m2	2		
4.0	REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS				
4.1	Reparacion de grietas en muros (GENERAL)	ml	2		
4.2	Reparacion de fisura en antepechos y muros en general	ml	2		
5.0	PINTURA				
5.1	Esmalte al agua en muros	m2	18		

9. Que, la Sección de Infraestructura ha analizado la propuesta presentada por el proveedor **CONSTRUCTORA PABLO CONTRERAS SEMBLER LIMITADA** para la obra de reparación del Jardín Infantil LOS PATITOS, CÓDIGO 01101003 , la cual se ajusta a los valores y plazos solicitados, estimando pertinente la ejecución de dicha contratación, de acuerdo al siguiente presupuesto:

Obra: Reparaciones jardín Los patitos
Ubicación: JUNJI
Mandante: Constructora P C S Ltda.
Ofereintes: Constructora P C S Ltda.
Fecha: 25-04-2014



INGENIERÍA
ABASTECIMIENTO
CONSTRUCCIÓN

Item	Descripción	Un	Cant	P.U	Total
	Permiso de obra menor	un	1	\$ 550.000	\$ 550.000
1.-	INSTALACIONES DE FERIA				
1.1	Instalaciones provisionas	gl	1	\$ 120.000	\$ 120.000
1.2	Cierros perimetrales	gl	1,00	\$ 210.000	\$ 210.000
1.3	Extracción de escambros	gl	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
2.0-	MURO PERIMETRAL PATIOS DE EXTENSION				
2.1	Demolicion de Muro	m2	9,00	\$ 9.800	\$ 88.200
2.2	Demolicion de radier	m2	1,80	\$ 8.500	\$ 15.300
2.3	Trazado y rileses	gl	1,00	\$ 20.000	\$ 20.000
2.4	Fundaciones				
2.4.1	Excavaciones	m3	1,10	\$ 25.000	\$ 27.500
2.4.2	Estabilizado y compactado	m3	1,10	\$ 25.000	\$ 27.500
2.4.3	Emplantillado	m2	1,80	\$ 12.000	\$ 21.600
2.4.4	Enfierradura	kg	30,00	\$ 2.400	\$ 72.000
2.4.5	Hormigon H25	m3	0,20	\$ 180.000	\$ 36.000
2.4.6	Voladaje (general)	m2	4,00	\$ 9.800	\$ 39.200
2.5	Albanileria				
2.5.1	Murete de albanileria armada	m2	10,40	\$ 36.000	\$ 395.200
2.5.2	Estuco	m2	20,80	\$ 9.000	\$ 187.200
2.6	Radier				
2.6.1	Emplantillado	m2	1,80	\$ 12.000	\$ 21.600
2.6.2	Radier de hormigon H-25 (en area demolida)	m2	1,80	\$ 25.000	\$ 45.000
3.0	REPARACION DE FILTRACION EN MURO DE BANDO				
3.1	Retiro de ceramica	m2	2,00	\$ 2.500	\$ 5.000
3.2	Demolicion de muro (area afectada)	m2	2,00	\$ 9.800	\$ 19.600
3.3	Reparacion de filtracion	gl	1,00	\$ 80.000	\$ 80.000
3.4	Hormigon	m3	0,40	\$ 180.000	\$ 72.000
3.5	Ceramica	m2	2,00	\$ 25.000	\$ 50.000
4.0	REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS				
4.1	Reparacion de grietas en muros (GENERAL)	m1	2,00	\$ 8.500	\$ 17.000
4.2	Reparacion de fisura en antepechos y muros en general	m1	2,00	\$ 8.500	\$ 17.000
5.0	PINTURA				
5.1	Esmalte al agua en muros	m2	18,00	\$ 5.800	\$ 104.400

NETO	\$ 1.941.300
19 % I.V.A	\$ 368.847
TOTAL	\$ 2.310.147

RESUELVO:

1º Téngase por autorizada la contratación del proveedor **CONSTRUCTORA PABLO CONTRERAS SEMBLER LIMITADA**, RUT 76.266.135-7, representado legalmente por Pablo Ignacio Contreras Sembler, C.I. 15.010.248-0 con domicilio en Calle Dr. Neghme Nº 2238 de la ciudad de Iquique para efectuar la obra de reparación del Jardín Infantil **LOS PATITOS**, CÓDIGO 01101003 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región De Tarapacá.

2º Páguese, al proveedor **CONSTRUCTORA PABLO CONTRERAS SEMBLER LIMITADA**, RUT 76.266.135-7 la suma de **\$2.310.147 (dos millones trescientos diez mil ciento cuarenta y siete pesos) IVA incluido**, por la obra de reparación del Jardín Infantil **LOS PATITOS**, CÓDIGO 01101003 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región De Tarapacá.

3º Entiéndase por configurada la relación contractual, mediante la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor ya individualizado, donde se entenderán conocidas y obligatorias las especificaciones técnicas requeridas por JUNJI, itemizado manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas, aceptación de Reglamento Junji de Higiene y Seguridad, y todo lo que disponga la presente Resolución de Trato Directo. Para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4º El plazo para la ejecución de las obra obras será de **20 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 05 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga. Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor: a) Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable b) Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

5º Con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en un vale vista o depósito a la vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima 90 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones. Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos. Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a su vencimiento a través de la Oficina de Tesorería, adjuntando el acta de la recepción definitiva de las obras por parte del ITO y el permiso de reconstrucción obra menor.

La glosa de la Garantía debe indicar, en garantía de la buena ejecución de la obra de “reparación del Jardín Infantil **LOS PATITOS**, CÓDIGO 01101003 de la Junji I Región”. En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

6º Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas del estado de pago. Se efectuarán administrativamente por resolución fundada, previo informe del ITO. La multa no podrá exceder a cinco días de atraso. Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término al contrato.

7º La entrega de terreno se efectuará dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la orden de compra, levantando acta de ello. Además, si el proyecto lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista. En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gannt, que de cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

8º La obra se pagará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones mediante certificación del ITO, y corresponde al 100 % del valor total del contrato equivalente a un avance del 100%, mediante certificado del ITO que lo confirme en tal sentido. Este estado de pago deberá ser acompañado del **Permiso de Reconstrucción Obra Menor** emitido por la Dirección de Obras Municipal, la que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

Si al momento de tramitar el estado de pago, no se contase con el **Permiso de Reconstrucción Obra Menor** municipal, se aceptará en su reemplazo, una copia del ingreso a la DOM, acompañado de un vale vista, tomado a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá por una **suma equivalente a \$200.000, con una vigencia mínima de 90 días corridos desde la recepción provisoria sin observaciones**. La glosa de la Garantía debe indicar, “En garantía por la aprobación del permiso de reconstrucción obra menor de la obra de reparación del Jardín Infantil LOS PATITOS, CÓDIGO 01101003 de la Junji I Región”.

Si no el contratista no presenta el Permiso de Reconstrucción de Obra Menor en un período máximo de 90 días corridos a partir de la fecha del acta de recepción provisoria de las obras sin observaciones, se harán efectivas la garantía de buena ejecución de la obra y la garantía por la aprobación del permiso de reconstrucción obra menor.

El contratista presentará para el estado de pago la factura correspondiente la que se ingresará en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Errázuriz Nº 1366 de la ciudad de Iquique y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar el estado de pago y la referida factura.

El contratista al momento de solicitar que se curse el estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas. Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

9º De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
4. Cuando la construcción de las obras no cumpla con los requerimientos de las especificaciones técnicas.
5. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.

6. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 10 días, por causas imputables al contratista.
7. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
8. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
9. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen al **máximo estipulado en el Resuelvo N°6 de la presente Resolución.**
10. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disuelve durante la ejecución del contrato.
11. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
12. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse siempre y cuando sean situaciones justificadas técnicamente que no hayan sido previstas o visualizadas y que sean resultado de los daños efectuados por el terremoto del 01 de Abril del 2014. Debiendo el contratista presentar una garantía de la buena ejecución de la obra, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipuladas en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto original.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

10º La Junta Nacional de Jardines Infantiles, **designa al arquitecto de la Unidad de Infraestructura Sr. Patricio Trujillo Cooper como Inspector Técnico de Obra (ITO)**, cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, administrar y solicitar las garantías en forma oportuna cautelando su vigencia, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en la recepción provisoria y definitiva de la obra, Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto. El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes. La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios. Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O si las especificaciones técnicas así lo requieran.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

11º Recepción Definitiva, La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la conservación, después de la recepción provisoria sin observaciones de ella. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos. Para la Recepción definitiva el I.T.O. verificará básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por el ITO. Este documento facultará al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra, adjuntando el permiso de reconstrucción de obra menor.

12º El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del establecimiento, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores si estos requerimientos se encuentran definidos en las especificaciones técnicas.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirvan de base al contrato, y si lo hiciere deberá reconstruir las obras sin cargo para la institución o reemplazar por su cuenta los materiales que, a juicio del ITO se aparten de las condiciones del contrato.

El contratista deberá mantener vigentes durante todo el contrato las garantías, siendo de su cargo los gastos que ello le irroque.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

13º Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva, sin embargo se entenderá la fecha de término de la obra la fijada en contrato. El I.T.O., se constituirá en la obra en un plazo no superior a 2 días hábiles, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente. La fecha de término de las obras, será la que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista o por finalizar los plazos. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, el ITO determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo **no podrá exceder a 05 días corridos** y no estará sujeto a multas.

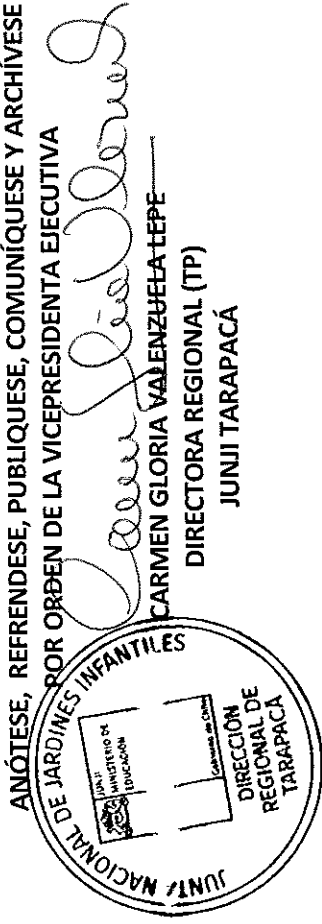
El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones, dentro del plazo fijado levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

14º Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl.

15º Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22 ítem 06 Asignación 001 Sub asignación 002, "Mantención de Jardines Infantiles" del programa 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CVL/RVK/PSS/EGP/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros. Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes. ✓